95-NA-9910

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE COMO PROYECTO DE TRAZADO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"CONVERSIÓN A ENLACE COMPLETO DEL ENLACE DE LODOSA. AUTOPISTA AP-68. P.K. 164+200" DE CLAVE 95-NA-9910**, REDACTADO EN JULIO DE 2020, Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE EXPROPIACIONES.

PROVINCIAS DE **NAVARRA Y LA RIOJA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Proyecto de Construcción *"Conversión a enlace completo del Enlace de Lodosa. Autopista AP-68. P.K. 164+200" de Clave 95-NA-9910* para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo e inicio del trámite de información pública a efectos de expropiaciones.

Con fecha 27 de julio de 2020, se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia está compuesto por los documentos que integran el proyecto recibido en la Subdirección General de Proyectos el 10 de julio de 2020.
2. El Proyecto de Construcción ha sido redactado por AVASA, sociedad concesionaria de la autopista AP-68, en virtud del Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de La Rioja, de 16 de mayo de 2017, entre cuyas actuaciones previstas se incluía completar el enlace de Lodosa, y de la correspondiente solicitud del Delegado de Gobierno, de 20 de septiembre de 2017.
3. Para la redacción del proyecto, AVASA ha contado con la asistencia técnica de la empresa consultora OFEP S.A. El Proyecto de Construcción está suscrito, como Ingenieros Autores del Proyecto, por los ingenieros de caminos, canales y puertos pertenecientes a dicha empresa Dña. Núria Torrella Aracil y D. Ferrán Valdés Martínez, y ha actuado como Director del Proyecto el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Miranda Badia, de AVASA.
4. El Proyecto de Construcción ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la UTE AECOM INOCSA-INTEF, que ha redactado con fecha 15 de julio de 2020 el "Informe final del Proyecto de Construcción: Conversión a enlace completo del Enlace de Lodosa. Autopista AP-68. P.K. 164+200", en virtud del contrato de servicios *"Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de*

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2020 12:57 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 29/07/2020 07:59 PM
Total folios: 5 (1 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOMO2S2A6F357593EC12026DFBC
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2020 12:57 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 29/07/2020 07:59 PM
Total folios: 5 (2 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2A6F357593EC12026DFBC
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

proyectos de trazado y construcción de diversas actuaciones", de clave EP-307/16, dentro del que se encuentra incluida la Supervisión del Proyecto de referencia.

5. El informe está suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Carlos Centeno Ferruelo, como Autor del Informe, y por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Óscar Teja Marina, como encargado de Estructuras, ambos pertenecientes a la UTE AECOM INOCSA-INTEF. El citado informe concluye que el Proyecto de Construcción contiene los documentos necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Además, indica que en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación en lo referente a un Proyecto de Construcción. Dicho informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos.

6. El objeto del Proyecto de Construcción es la definición de las obras de construcción e instalaciones necesarias para completar el semienlace existente entre la autopista AP-68 y la carretera NA-123, en los términos municipales de Lodosa y Ausejo, que facilite la incorporación a la autopista de los vehículos que circulen en dirección Logroño y Bilbao. Con este proyecto también se consigue crear una nueva salida de la autopista A-68, en el mismo punto, que permita mejorar la accesibilidad a Lodosa, Estella, Pradejón, etc. de los vehículos que proceden de Bilbao, Logroño y demás orígenes intermedios.

   También se plantea la definición de un nuevo camino para dar continuidad a la Cañada Pasada nº 20, según el trazado que se viene utilizando actualmente, es decir, por el paso inferior existente bajo la autopista en el PK 163+300 y cruzando la carretera NA-123 en las proximidades de la nueva rotonda proyectada mediante un paso inferior.

   Entre las obras precisas para la construcción de todos los elementos necesarios de los ramales de entrada y salida a la AP-68 en el PK 164+200, se definen dos vías de peaje completas, así como los trabajos de explanada necesarios para una futura tercera vía adicional.

   Los suministros eléctricos y de comunicación a los nuevos peajes se realizarán desde las bases de los peajes existentes. La conexión del ramal de salida con la carretera NA-123 se realiza a través de una rotonda de 30 m. de radio.

7. Como consecuencia de los ajustes de proyecto derivados del anterior trámite de información pública, se afecta a nuevas parcelas que anteriormente no se veían afectadas por el Proyecto de Construcción.

FIRMADO

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2020 12:57 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 29/07/2020 07:59 PM
Total folios: 5 (3 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOMO2S2A6F357593EC12026DFBC
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Por consiguiente, el Proyecto de Construcción de Clave 95-NA-9910 redactado en julio de 2020 debe someterse a un trámite adicional de información pública en cumplimiento exclusivamente de la Ley sobre Expropiación Forzosa.

8. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Construcción ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaria en fase de Proyecto de Construcción, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha mayo de 2020.
9. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 3,6 km.
10. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 155.269,91 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Construcción es de 3.554.384,13 euros, que no incluye la cantidad de 746.420,67 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción "Conversión a enlace completo del Enlace de Lodosa. Autopista AP-68. P.K. 164+200" de Clave 95-NA-9910 redactado en julio de 2020, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 3.554.384,13 euros, que no incluye la cantidad de 746.420,67 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar:

FIRMADO

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2020 12:57 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 29/07/2020 07:59 PM
Total folios: 5 (4 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2A6F357593EC12026DFBC
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

- Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
- Se recabará de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental, ambos organismos del Gobierno de Navarra, la conformidad por escrito de la solución finalmente desarrollada, así como la previa autorización de la Administración titular de los caminos rurales por los que transcurre la reposición de la vía pecuaria.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el Expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

   El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

   Las alegaciones y observaciones formuladas en este trámite solamente podrán ser tenidas en consideración si versan sobre la citada necesidad de ocupación, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de Navarra, en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de estas provincias, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley). En la relación se expresará los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio.

95-NA-9910

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesto
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Rosalía Bravo Antón

Aprobado
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Javier Herrero Lizano

FIRMADO

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2020 12:57 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 29/07/2020 07:59 PM
Total folios: 5 (5 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2A6F357593EC12026DFBC
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA